



Asamblea General

Distr. limitada
9 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 61 del programa

Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Cabo Verde, Chile, Chipre, Congo, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Kenya, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Suecia, Turquía, Ucrania y Uruguay: proyecto de resolución

Hacia asociaciones mundiales de colaboración

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/215, de 21 de diciembre de 2000, 56/76, de 11 de diciembre de 2001, 58/129, de 19 de diciembre de 2003, y 60/215, de 22 de diciembre de 2005,

Reafirmando el papel vital de las Naciones Unidas, especialmente de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, en la promoción de asociaciones en el contexto de la globalización,

Consciente del carácter intergubernamental de las Naciones Unidas y de la función central y responsabilidad de los gobiernos en la elaboración de políticas nacionales e internacionales,

Reafirmando su determinación de crear un entorno, a nivel nacional y mundial por igual, propicio para el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el respeto de los derechos humanos,

Recordando que las asociaciones son relaciones voluntarias de colaboración entre varias partes, tanto públicas como no públicas, en que todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea



específica y, con arreglo a lo que hayan acordado entre sí, compartir riesgos, responsabilidades, recursos y beneficios,

Recordando también los objetivos formulados en la Declaración del Milenio¹, principalmente los objetivos de desarrollo del Milenio, y la reafirmación que recibieron en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005², en particular con respecto al establecimiento de formas de colaboración ofreciendo al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general más oportunidades de contribuir a la realización de los objetivos y programas de la Organización, especialmente en pro del desarrollo y la erradicación de la pobreza,

Subrayando el hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, incluido el sector privado, coadyuvará al logro de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y puede hacer contribuciones concretas para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos contenidos en la Declaración del Milenio, así como en los documentos finales de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y las conferencias de examen, en particular en la esfera del desarrollo y la erradicación de la pobreza, y que dicha cooperación se hará sin menoscabo de la integridad, la imparcialidad y la independencia de la Organización,

Subrayando también la importancia de la contribución del sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general a la ejecución de los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas,

Reconociendo la necesidad de aumentar la capacidad de los gobiernos, en los niveles municipal, local y nacional, de establecer asociaciones entre los sectores público y privado,

Afirmando la importancia que revisten las asociaciones para impulsar iniciativas en los ámbitos de la energía no contaminante y el cambio climático,

Acogiendo con beneplácito a este respecto la participación de entidades de la sociedad civil y el sector privado en las consultas entre distintas partes interesadas sobre la financiación para el desarrollo, cuyas conclusiones se presentaron en el Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo celebrado en Nueva York los días 23 y 24 de octubre de 2007,

Haciendo hincapié en que todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, pueden contribuir de diversas maneras a superar los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo en la movilización de los recursos que necesitan para financiar su desarrollo sostenible y lograr los objetivos de desarrollo de las Naciones Unidas mediante, entre otras cosas, la aportación de recursos financieros, el acceso a la tecnología, los conocimientos especializados en materia de gestión y el apoyo a los programas de prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA y otras enfermedades, incluida, cuando proceda, la reducción de los precios de los medicamentos,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y alentándolos a seguir esforzándose por participar como asociados confiables y consecuentes en el proceso de desarrollo y tener en cuenta

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

no solamente las repercusiones económicas y financieras de sus iniciativas, sino también las repercusiones en el desarrollo, las dimensiones sociales, los derechos humanos, el género y el medio ambiente, y, en general, de aceptar y aplicar el principio del civismo empresarial, es decir, hacer que los valores y las responsabilidades sociales influyan en una conducta y una política incentivadas por el lucro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales,

Acogiendo también con beneplácito los esfuerzos que siguen desplegando la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y su secretaría por promover asociaciones para el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante el establecimiento y la ampliación de una base de datos interactiva en línea, que sirva de plataforma para dar acceso a información sobre las asociaciones y facilitar el intercambio de experiencias y mejores prácticas, así como la celebración sistemática de ferias de asociados durante los períodos de sesiones de la Comisión,

Tomando nota con reconocimiento de los progresos logrados en la labor de las Naciones Unidas sobre asociaciones de colaboración, en particular en el marco de diversas organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de tareas, comisiones e iniciativas de las Naciones Unidas, en particular el Pacto Mundial iniciado por el Secretario General, la Alianza Mundial en favor de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo³ y el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, y acogiendo con beneplácito la creación de innumerables asociaciones sobre el terreno establecidas por diversos organismos de las Naciones Unidas, asociados no públicos y Estados Miembros, como la Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el privado para el desarrollo rural,

Expresando a ese respecto su apoyo a la labor realizada por la Oficina del Pacto Mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado⁴;

2. *Reconoce* que las asociaciones actuales complementan la labor de las Naciones Unidas en todos los ámbitos, en particular los esfuerzos por lograr los objetivos de desarrollo del Milenio y las actividades de socorro humanitario;

3. *Destaca* que las asociaciones deben ser compatibles con las leyes y las estrategias y planes de desarrollo nacionales y también con las prioridades de los países en que se desarrollan, teniendo presente la orientación pertinente dada por los gobiernos;

4. *Recuerda* que la Cumbre Mundial 2005 acogió con beneplácito las contribuciones positivas del sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a la promoción y ejecución de los programas de desarrollo y de derechos humanos, y recuerda también que la Cumbre Mundial 2005 resolvió aumentar la contribución de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas a las iniciativas de desarrollo nacionales y a la promoción de la alianza mundial para el desarrollo, y alentó el establecimiento de asociaciones entre el sector público y el privado en las

³ Véase A/62/89-E/2007/76, anexo.

⁴ A/62/341.

esferas siguientes: la generación de nuevas inversiones y empleo, la financiación para el desarrollo, la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

5. *Reconoce* la función que las asociaciones entre los sectores público y privado pueden desempeñar en los esfuerzos por erradicar la pobreza y el hambre, la necesidad de velar por la plena conformidad de sus actividades con el principio de control nacional de las estrategias de desarrollo y la necesidad de contar con disposiciones eficaces de transparencia y rendición de cuentas en su aplicación;

6. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga promoviendo los enfoques basados en la participación de múltiples interesados para encarar los desafíos que plantea el desarrollo en el contexto de la globalización, y observa con reconocimiento la labor que viene realizando al respecto el Proceso de Helsinki sobre la globalización y la democracia;

7. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga desarrollando, para las asociaciones en que participa, un enfoque común y sistémico, basado en una estrategia coherente de colaboración con el sector privado, en que se haga más hincapié en las consecuencias, la transparencia, la rendición de cuentas y la sostenibilidad, sin imponer excesiva rigidez en los acuerdos de asociación, y teniendo debidamente en cuenta los siguientes principios para las asociaciones: un propósito común, transparencia, ausencia de favoritismo respecto de ninguno de los asociados de las Naciones Unidas, beneficio y respeto mutuos, rendición de cuentas, respeto del modo de actuar de las Naciones Unidas, búsqueda de una representación equilibrada de colaboradores pertinentes tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo y los países de economía en transición, equilibrio sectorial y geográfico, y mantenimiento de la independencia y neutralidad del sistema de las Naciones Unidas en general y de cada organismo en particular;

8. *Alienta también* las prácticas empresariales responsables como las que promueve el Pacto Mundial;

9. *Acoge con agrado* los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas por incorporar los principios del Pacto Mundial en sus propias operaciones, en particular en las prácticas de adquisiciones, las políticas de la caja de pensiones y la gestión de las instalaciones;

10. *Toma nota con reconocimiento* de los resultados de la Cumbre de Dirigentes del Pacto Mundial celebrada en Ginebra los días 5 y 6 de julio de 2007;

11. *Acoge con satisfacción* las asociaciones puestas en marcha durante la Cumbre de Dirigentes del Pacto Mundial en las esferas del cambio climático, la ordenación de los recursos hídricos, la inversión y la educación sobre gestión empresarial;

12. *Reconoce* que el Pacto Mundial es una asociación entre el sector público y el privado de carácter innovador y que su estructura de gobernanza, apoyo y financiación fue concebida especialmente para dar cabida a los diversos interesados que la integran y cumplir su misión de promover los valores de las Naciones Unidas en la comunidad empresarial a nivel mundial, en particular mediante un número cada vez mayor de redes locales;

13. *Alienta* a las organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de tareas, comisiones e iniciativas competentes de las Naciones Unidas a que prosigan su labor en relación con las asociaciones entre los sectores público y privado y a que se ofrezca, cuando proceda, capacitación adecuada sobre las asociaciones de colaboración entre el sector público y el privado;

14. *Alienta también* a las organizaciones y organismos competentes de las Naciones Unidas, así como a la Oficina del Pacto Mundial, a que compartan las enseñanzas y experiencias positivas de las asociaciones, incluso con la comunidad empresarial, como contribución a la formación de asociaciones de las Naciones Unidas más eficaces, y reconoce la labor emprendida en ese sentido por la Oficina del Pacto Mundial como entidad coordinadora de esas actividades;

15. *Pide* al Secretario General que formule recomendaciones sobre la mejor manera de apoyar el mandato y la estructura de la Oficina del Pacto Mundial para que pueda seguir cumpliendo las tareas que se le han encomendado en consonancia con los objetivos y propósitos de la presente resolución, teniendo en cuenta que la Oficina del Pacto Mundial ha demostrado estar en una posición privilegiada y tener la capacidad necesaria para dirigir los esfuerzos destinados a entablar relaciones más estratégicas y eficaces con el sector privado;

16. *Toma nota* de las medidas adoptadas por las diversas organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de tareas, comisiones e iniciativas de las Naciones Unidas para mejorar la gestión de las asociaciones mediante la promoción de la formación adecuada en todos los niveles; la consolidación de la capacidad institucional en las oficinas en los países; el fortalecimiento de la orientación estratégica y el control local; el intercambio de mejores prácticas; la mejora de los procesos de selección de asociados; y la simplificación de las directrices de las Naciones Unidas para establecer asociaciones de colaboración entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado;

17. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, promueva, dentro de los límites de los recursos existentes, mecanismos de evaluación de los efectos de las asociaciones entre el sector público y el privado, teniendo en cuenta los mejores instrumentos disponibles, a fin de hacer posible la gestión eficaz, asegurar la rendición de cuentas y poder extraer enseñanzas de los éxitos y fracasos;

18. *Acoge con beneplácito* los enfoques innovadores para utilizar las asociaciones como medio de cumplir mejor las metas y los programas, en particular en pro del desarrollo y la erradicación de la pobreza, y alienta a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas e invita a las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio a seguir explorando tales posibilidades, teniendo en cuenta los diversos mandatos, modos de funcionamiento y objetivos, así como las funciones particulares de los asociados no públicos involucrados;

19. *Recomienda* en este contexto que las asociaciones promuevan también la eliminación de todas las formas de discriminación, incluso por motivos de raza y género, en el empleo y la profesión;

20. *Reitera su llamamiento:*

a) A todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas que hayan establecido asociaciones para que aseguren la integridad e independencia de la Organización e incluyan información sobre las asociaciones en sus informes periódicos, según proceda, en sus sitios web y en otros medios;

b) A los asociados para que suministren la información pertinente a los gobiernos, otros interesados y los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con las que colaboran, de la forma que corresponda, incluso presentando informes, y presten especial atención a la importancia del intercambio de información entre las asociaciones sobre sus experiencias prácticas;

21. *Pide* al Secretario General que en su sexagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
